DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN Y SE DESIGNA A UN MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA"

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998.

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 46 de 1995, se concedió facultades al Gobernador para transformar el Establecimiento Público denominado Beneficencia de Antioquia, una empresa industrial y comercial del Estado, del orden departamental y mediante la Ordenanza No. 41 de octubre 2 de 2017, se cambió el nombre de la empresa por LOTERÍA DE MEDELLÍN.

Que el Decreto Ordenanzal No. 0819 de marzo 4 de 1996, transforma la entidad y estructura el estatuto orgánico de la empresa, disponiendo en el artículo 4º que la dirección y administración estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente.

Que la Junta Directiva está conformada, entre otros miembros, por el Gobernador o su delegado, quien la presidirá y por el Secretario de Despacho que señale el Gobernador.

Que en el artículo 1° del Decreto 2024070000370 de enero de 2024 se delegó en el doctor EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO, Secretario de Hacienda la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

Que el artículo 2 Ibímen, se designó al doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, Secretario de Productividad y Competitividad, como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

Que mediante Decreto 2024060245622 de 24 de julio de 2024, se realizaron unos traslados dentro de la Planta Global de cargos de la Administración Departamental, quedando el doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ en el cargo de SECRETARIO DE HACIENDA y el doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO en el cargo de SECRETARIO DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD.

Que ante las modificaciones en la Planta Global de cargos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 articulo 9 y siguientes, se hace necesario delegar

"POR EL CUAL SE ADOPTAN LOS TÉRMINOS PARA LA RESOLUCIÓN DE LAS PETICIONES EN LA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIJA"

la representación del Gobernador, en el Doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, identificado con cédula de Ciudadanía No. 81.715.481, Secretario de Hacienda, en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín, y designar al doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Delegar en el doctor SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía 81.715.481, Secretario de Hacienda, la representación del Gobernador en la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

PARÁGRAFO. El delegado fungirá como presidente de la Junta.

ARTÍCULO 2º. Designar al doctor MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 1.128.449.539, Secretario de Productividad y Competitividad, como miembro de la Junta Directiva de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO 3º. El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga el Decreto No. 2024070000370 de enero 18 de 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia

MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada	a subsell	29/07/24
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control	() Charles N	1 29/07/24
Aprobó: Carlos Andrés Roldán Alzate. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	Walle W	39/07/74
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y	disposiciones legales vigentes y por lo ta	nto, bajo nuestra responsabilidad lo